

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los **martes, jueves y sábados**

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.536

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 643

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado de electricidad

Visto el expediente incoado con motivo de la petición de 20 de julio de 1944 de El Gás, S. A. de Sóller, para instalar unas líneas de alta tensión para suministrar corriente eléctrica a «Textil Mallorquina, S. A.», «Casanovas y Nadal» y «Fábrica de aglomerados de Don Valentin Puig» en Sóller.

Resultando que a la petición se acompañó proyecto firmado por el Ingeniero Industrial Don Jorge Aguiló.

Resultando que sometida la petición y proyecto a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12.211 correspondiente al día 27 de febrero de 1945, no se presentó reclamación alguna.

Resultando que con objeto de decretar la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12.256 de 12 de junio de 1945, la relación de propietarios afectados, abriéndose un período de información de veinte días, sin que tampoco se presentase reclamación alguna.

Resultando que en el expediente constan los informes de la Delegación de Industria y Abogacía del Estado favorables a la concesión y que confrontado el proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero de esta Jefatura D. Máximo Chulvi Canals.

Considerando que la concesión solicitada está comprendida en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que la concesión corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por haber sido transferidas a éstos en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932 las atribuciones que en cuanto a incoación, tramitación y resolución de los expedientes de Obras Públicas, correspondían a los Gobernadores Civiles.

Considerando que se ha cumplido la tramitación señalada en el vigente Reglamento.

Esta Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a El Gás, S. A. de Sóller, para instalar tres estaciones transformadoras, alimentadas por derivaciones de líneas de alta tensión, para suministrar corriente para alumbrado y fuerza motriz a las fábricas «Textil Mallorquina», «Casanovas y Nadal» y a la de «Aglomerados de Corbón de D. Valentin Puig, sitas en la ciudad de Sóller.

2.ª Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto suscrito en Sóller a 20 de junio de 1944 por el Ingeniero Industrial D. Jorge Aguiló.

3.ª El cruce de las líneas de derivación con caminos carreteras se hará de manera que el conductor más bajo, que dé a seis metros del suelo y colocando los

dos postes del vano del cruce, lo más próximo posible, y el cruce con torrentes se hará con doble conductor y doble aislador.

4.ª El cruce de la línea con cualquiera otra línea de baja tensión, deberá efectuarse con doble poste en la línea de alta.

5.ª Los postes de la línea de alta tensión irán provistos del correspondiente letrero indicador de peligro de muerte.

6.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de la concesión.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en todo lo que afecta a dominio público, observándose las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919.

8.ª El concesionario queda obligado a la legislación vigente relativa a Mutilados de Guerra, ex-combatientes, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

9.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a los efectos de su reconocimiento y recepción, siendo de cuenta del concesionario los gastos que aquellos ocasionen, así como los que ocasione la inspección anual.

10.ª También dará cuenta el concesionario de la terminación de las instalaciones a la Delegación de industria de Baleares, para los reconocimientos y pruebas que previene el Reglamento antes citado, el de Instalaciones Eléctricas receptoras y el Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyo requisito no podrá ser puesta en servicio la instalación.

11.ª Durante el tiempo de explotación, quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Delegación de Industria de la provincia, a quien según el Reglamento de verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro, corresponde hacer las comprobaciones de todo lo referente a la regularidad de las características de la energía, el funcionamiento de los aparatos destinados a su medida a la equidad de las facturaciones y al cumplimiento de las condiciones de seguridad reglamentarias, para evitar accidentes en el transporte transformación y distribución de energía eléctrica.

12.ª Las instalaciones de los abonados que se conecten a la red de baja tensión, cumplirán lo que prescribe el Reglamento de Instalaciones receptoras.

13.ª En todo momento deben cumplirse lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria y Comercio del 8 de septiembre de 1939 y Orden del 12 del mismo mes.

14.ª La concesión se otorga a título de precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con arreglo a las prescripciones fijadas en la Ley general de Obras públicas para las concesiones de esta clase.

15.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

16.ª La falta del cumplimiento del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión, debiéndose en tal caso, procederse con arreglo a lo dis-

puesto en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 666

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Precio de la Harina

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados para el próximo mes de abril, los siguientes precios de harina, salvado y residuos de limpia.

PARA MALLORCA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 217'84 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 139'15 pesetas los 100 kgs.

Harina de cebada para abastecimiento provincial, 166'98 pesetas los 100 kgs.

Harina de maíz para abastecimiento provincial, 288'75 ptas. los 100 kgs.

PARA MENORCA E IBIZA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 206'06 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 137'88 pesetas los 100 kgs.

PARA MALLORCA, MENORCA E IBIZA

Salvado clase única extraído en las moliendas de los cupos de cambios, en las moliendas de trigo del cupo de abastecimientos y en las moliendas de cebada y maíz, a 62 ptas. los 100 kgs.

Residuos de limpia extraídos en las moliendas del cupo de abastecimientos y cambios y en las moliendas de cebada y maíz, 52 pesetas los 100 kgs.

Estos precios se entenderán sobre fábrica y sin envase, han de aplicarse en las ventas por los fabricantes de harinas y se refieren a las moliendas de los productos que se mencionan anteriormente, efectuadas por los mismos en el mes de febrero y con aplicación a las entregas de harinas que hayan puesto a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicho mes y sucesivos.

Los rendimientos son: para el trigo de abastecimiento, 90 % de harina, 9 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables; para las moliendas de los cupos de cambios, 90 % de harina, 6 % de salvado y 2 % de restos de limpia aprovechables; para las moliendas de cebada, 65 % de harina, 30 % de salvado y 5 % de residuos de limpia y para las moliendas de maíz 85 % de harina, 12 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente a los adjudicatarios un canon de una peseta por Qm. de salvado, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1943.

Palma de Mallorca, 24 de marzo de 1947.—El Jefe Provincial, José L. González-Hontoria.

**

Núm. 670

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Tarifas de Electricidad (G. y E. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de junio del próximo pasado año, dada por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, autorizando la aplicación de determinados recargos en las tarifas de venta de energía de la Compañía antes citada y teniendo en cuenta las variaciones en los precios de los combustibles empleados en la Central térmica de la Empresa, durante el trimestre correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero últimos, y una vez calculados el recargo de combustible aplicable para el cuarto trimestre resulta ser de 0'05 pesetas sobre las tarifas que fueron autorizadas en el junio del próximo pasado año.

El recargo antes citado se aplicará a los consumos correspondientes del 26 de febrero último al 26 de marzo corriente, así como hasta el 26 de abril y 26 de mayo próximos.

Lo que tengo el honor de someter a la aprobación de V. E. por si lo estima procedente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe.—Firmado, J. Marqués.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Delegación de Industria de Baleares».—Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.—Hay un sello que dice: «Delegación de Industria de Baleares».—25 marzo 1947, n.º 2627 Salida», conforme con la anterior propuesta.—Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil.—Firmado, José M. Pardo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Gobierno Civil de la provincia Baleares».—Secretaría General.

Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1947.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Marqués.

**

Núm. 652

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Edicto.—El Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, convocada por edicto de fecha 16 de enero próximo pasado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 23 del mismo mes y n.º 12509, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar íntegramente el expediente de provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo, tramitado al efecto por la Presidencia.

2.º—Admitir a la práctica de los ejercicios a los aspirantes D. Juan Juan Garau, D. Jaime Cañellas Serra y Don Vicente Jaume Nadal, excluyéndose a D. Enrique Guerrero García por no ajustarse en su petición a las bases de la convocatoria y concediendo un plazo de veinte días a D. Jaime Cañellas Serra para presentar el certificado de antecedentes penales, advirtiéndole que de no hacerlo quedará excluido de la oposición.

3.º—Acordar que los ejercicios a realizar sean dos: El primero de carácter práctico que será eliminatorio, y el segundo teórico.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias go, Sirviente del Hospital provincial de esta ciudad.

Celador de la Casa de Misericordia; y a D. Severiano Barceló Ri- Hospital provincial de esta ciudad; a D. Miguel Comas Gelabert, la Clínica Mental de Jesús; a D. José Estrany Gari, Sirviente de de la Casa de Misericordia; a D. Jaime Trias Ferrer, Sirviente de carácter de internos, a D. Antonio García Berdel, para Portero. Vistas las vacantes producidas la Gestora acordó nombrar, con ta ciudad.

Clínica Mental de Jesús a Sirviente del Hospital provincial de es- gual, y que D. Antonio Mesquida Gomis pasara de Sirviente de la Celador de la Casa de Misericordia a Portero del Hospital provin- Hospital provincial; que D. Miguel Benmassar Adover pasara de turno del Palacio provincial, cesando en el cargo de Sirviente del vincial; que D. Guillermo Serra Ramon, pasara a Vigilante noc- Diputación, cesando en el de Vigilante nocturno del Palacio pro- desempeñar el cargo de Portero de las Oficinas Centrales de esta La Comisión acordó que D. Ramon Galiana Deya pasara a miento.

cial; y D. Antonio Bestard Salom, Sirviente de dicho Establi- cordia; D. José Carrasco Quintero, Sirviente del Hospital provin- esta ciudad; D. Juan Nolla Tugores, Portero de la Casa de Miseri- ción de: D. Antonio Tur y Tur, Portero del Hospital provincial de Por haber cumplido la edad reglamentaria se acordó la jubila- de entiero y funeral del extinto.

tas en concepto de pagas de toca y la de 500 pesetas para gastos Mut Tous y conceder a la viuda del finado la suma de 1.500 pese- por el fallecimiento del Portero de las Oficinas Centrales D. Juan Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación vinciales.

de nombrar a D. Vicente Gómez Iranzo para el cargo de Ayudan- Resolviendo el Concurso al efecto convocado, la Gestora acor- Ibiza.

que han de integrar la nueva Casa provincial de Beneficencia de efecto concedido, se acordó anunciar la pertinente subasta para contratar la ejecución de las obras de cimentación de los edificios

7

6

Se acordó el pago de pensiones a becarios de esta Diputación.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Exce- lentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, autorizando la enagenación en pública subasta de la finca denominada «Puig dels Bous».

También quedó enterada la Comisión de otro oficio del Exce- lentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local declara- rándose incompetente para resolver sobre instancia de Doña Ma- nuela Bonet de los Herreros, solicitando se le reconozca derecho a percibo de una pensión como viuda de D. José O'Neill Villalonga, Secretario que fué de la Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca.

Igualmente quedó enterada la Comisión de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando resolu- ción del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que aprueba las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provin- cial dependientes de esta Diputación.

Recayó idéntico acuerdo sobre sendas resoluciones del Ilustri- simo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando la nueva Ordenanza Fiscal acordada para exacción de servicios prestados en el Hospital provincial de esta ciudad y modificación de tarifas de estancias de enfermos reclusos en la Clínica Mental de Jesús en régimen de preferencia.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Aleudía, interesan- do el auxilio de esta Diputación para obreros que se encontrarán en paro involuntario durante el mes de febrero.

Se acordó conceder una subvención de 500 pesetas a la tradi- cional Cabalgata de San Antonio; resolviéndose que dicha suma fuera satisfecha con cargo a Imprevistos.

La Comisión visto un escrito de la Junta encargada de dar cumplimiento a lo estatuido por D. Jaime Vidal Vidal, en testa- mento otorgado en 31 de julio de 1902, acordó autorizar la cons- trucción de una sala de proyecciones cinematográficas en el asilo denominado Casa de Misericordia.

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo al

Sesión celebrada el día 9 de enero de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión provincial de Monu- mentos Históricos y Artísticos de Baleares, exponiendo que en sesión celebrada el día 23 de diciembre último, atendiendo a los excepcionales merecimientos contraídos en defensa del patrimonio histórico-arqueológico y artístico de la provincia y demás eminentes servicios prestados a los intereses culturales de las Islas por el Excmo. Sr. D. José-Manuel Pardo Suárez, Gobernador Civil de Baleares, tomó por unanimidad el acuerdo de rogar a la Superioridad premie tan constante y decidida labor con la concesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio; acuerdo que traslada con el ruego de que esta Corporación, que comprende y resume las acti- vidades baleáricas, se digne elevar al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la correspondiente súplica a los efectos con- signados.

Y la Comisión Gestora entendiendo que nunca se reunieron más ni mejores méritos que los que concurren en el Excmo. señor D. José-Manuel Pardo Suárez, Gobernador Civil de la provincia, para hacerse acreedor a merecer las mayores distinciones; y te- niendo en cuenta que jamás la provincia Balear conoció a quien tanto como él se preocupara de la conservación, restauración y mejora del Patrimonio artístico-cultural de estas Islas preocupa- ción que aun es más digna de especial encomio por haberla aquél desarrollado casi con recogimiento, sin que nunca buscara el re- lumbrón o el aplauso, dando repetida, constante y terminante prueba de un altruismo, un desprendimiento y un cariño a favor de los monumentos y reliquias histórico-artísticas de estas Islas que han creado singular blasón en la memoria que la provincia ha de conservar de tan distinguido Patrio.

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados durante el año 1947

Excmo. Diputación provincial de Baleares

Comisión Gestora de la

4

Estimando que el acuerdo de la Comisión provincial de Monumentos plasmaba sentidos anhelos de esta Corporación, por unanimidad acordó hacer suya aquella iniciativa por ser ella sentir de una provincia agradecida a quien, entre otras empresas, tuvo la de construir dignas sepulturas que guardarán los restos y cenizas de sus antiguos Reyes, resolviendo elevar al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la pertinente súplica de que conceda al Excmo. Sr. D. José-Manuel Pardo Suárez, Gobernador Civil de Baleares, la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio y recabar el apoyo a tal petición de las Corporaciones locales y Entidades culturales más significadas de estas Islas.

Se acordó el pago de pensiones a Becarios de esta Diputación.

Se acordó exponer al público, a efectos de reclamación, el escalafón del Cuerpo de Empleados administrativos de esta Diputación, revisado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925.

Accediendo a lo solicitado por un funcionario provincial se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Hacienda se acordó ratificar el acuerdo de percibir el Impuesto para la prevención del Paro Obrero sobre la Contribución Territorial, riqueza rústica, durante todo el ejercicio de 1947 y dar traslado de dicho acuerdo a las Autoridades correspondientes.

Fué aprobado un dictamen del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, respectivo al aumento de las fianzas que tienen constituidas los Sres. Recaudadores titulares.

Se acordó informar favorablemente la realización de obras en una finca lindante con el Camino Vecinal núm. 201.

Accediendo a lo solicitado por el Sr. Concesionario del Teatro Principal de esta ciudad, se acordó concederle una prórroga hasta el día 31 de agosto próximo, para que conforme con el contrato estipulado con la Casa Sucesor de Vda. de Joaquín Quesada, proceda a la renovación de las butacas del patio del mencionado Coliseo.

8

causadas, durante el pasado mes de diciembre, en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jesús, por acogidos y recluidos que son a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se acordó prestar conformidad a la designación de D. Gabriel Moragues González, para Médico sustituto del Jefe Clínico de la Sala de Maternidad del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó amonestar al Médico Interno de Guardia D. Víctor Ruiz Gallardón, por indebido uso de los aparatos del Servicio de Radiología y Fisioterapia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de Medicamentos, Mobiliario y Reactivos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

La Gestora resolvió sobre un escrito del Sr. Capellán de la Casa de Misericordia interesando explicación e interpretación auténtica de algunos párrafos del Reglamento acordado para régimen y gobierno de aquel Establecimiento.

Se acordó ratificar decretos del Sr. Presidente sobre admisión de tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Se acordó constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una Hermana de la Caridad afecta a la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.662'00 pesetas recaudada por el Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia, por derechos de estancias causadas en el Establecimiento.

Se acordó la admisión de diez niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó adjudicar a D. Juan Roca Ricos, como más beneficioso posterior, la ejecución de las obras de entramado, forjado y embaldosado del piso del ala Norte del edificio de San Oliver de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó autorizar el pase a régimen de preferencia de dos enfermos recluidos en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó conceder el anticipo de dos mensualidades a un funcionario provincial, con la obligación de reintegrarlo a fondos provinciales en plazo reglamentario.

5

Se acordó aprobar el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto auxiliar para las obras de cimentación del pabellón general y la Capilla de la nueva Casa provincial de Beneficencia de Ibiza, y contratar mediante subasta la ejecución de las mismas.

Se acordó ingresar en arcas provinciales el importe de una cuenta de ahorro de una asilada a la Casa de Misericordia ultimamente fallecida.

Se acordó la admisión de dos niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó autorizar el pase a régimen de preferencia de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó encargar al Sr. Arquitecto auxiliar atienda con toda urgencia a redactar los proyectos de nueva Casa provincial de la Infancia e Instituto de Maternología.

Se acordó el pago de las dos suscripciones de esta Corporación al *Boletín Oficial del Estado*.

Se acordó constar en acta la gratitud de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares por haber sentado a su mesa y obsequiado a dos de los acogidos a la Casa provincial de la Infancia, con motivo y en ocasión de la fiesta de Año Nuevo.

Por último acordó la Comisión Gestora reunirse en sesión ordinaria el día 23 del corriente mes a las diez y seis horas en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día en segunda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 23 de enero de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 23 de enero de 1947

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el 2.º semestre de 1946 por menores naturales de la provincia internados en establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.